

3:10:73



177548

177548

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE E04
GRUPO F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON VICENTE MORALES FERRAGUD

RESIDENCIA: Gra. de Alicante, s/n. SOLLANA

(Valencia).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA SUJECION DE PLA

CAS DE ESCAYOLA"

Prioridad: Patente n.º del MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

177548

23



1 El montaje de una placa de escayola o similar so--
bre una techumbre en los principios de la utilización de ta--
les placas se vino resolviendo mediante la adaptación en el
curso del moldeo de las placas de traviesas las cuales en el
5 momento de montaje de la placa recibían el atado de los ca--
bles metálicos de sustentación de tal conjunto. La tecnifica--
ción de la industria manufacturera de dichas placas ha supri--
mido en su totalidad cualquier tipo de operación manual en --
el acabado de tales placas, razón por la cual han sido aboli--
10 das definitivamente cualquier tipo de manipulación tal como --
la inclusión de las traviesas consiguiéndose de tal forma una
abundante producción industrial de la cual se beneficia el --
mercado.

15 El desarrollo tecnológico sentido en los últimos --
años en el sector de la construcción requiere de la disposi--
ción sobre los elementos de placa de escayola de órganos su--
ficientemente consistentes capaces de ser incorporados inclu--
so, automáticamente, durante el proceso de obtención de cada
placa, al tiempo que mediante aquellos órganos de sujeción,
20 pueda llevarse a efecto la situación de tales placas en su --
debida posición de alineación entre sí con las necesarias ga--
rantías de inmovilidad en orden a conseguir decoraciones que
otorguen un inmejorable aspecto a un local o habitación.

25 Los sistemas de obtención de piezas por troquelaje --
ha, supuesto un notable avance en la producción a escala in--
dustrial de piezas de naturaleza metálica las cuales incorpo--
ran determinadas características constructivas que las hacen
insertables sobre el dorso de las placas, entretanto que, en
función de la naturaleza de aquellas piezas, se obtienen dura--
30 ciones ilimitadas en el perfecto montaje de aquellas placas.



1

Empero, hasta el momento no han sido resueltos debidamente determinados inconvenientes cuales son, el conseguir un perfecto agarre del dispositivo de sujeción sobre el seno de la masa que forma la placa, lo cual supone en algunos casos que, según los medios usuales de sujeción utilizados, se produzca desprendimientos de placas o, si cave, que los aludidos medios de sujeción no queden a una profundidad adecuada.

5

10

De otro lado, la tendencia a reducir los costos de mano de obra hace asimismo necesaria la obtención de una pieza de características tales que la imprescindible operación manual de unión de las estopadas o alambres sobre el dispositivo metálico de la placa se lleve a efecto en unos tiempos mínimos.

15

Estos factores sucintamente detallados han servido de base para el desarrollo por parte del solicitante de la memoria que nos ocupa de un examen de los diferentes tipos de garras de sustentación para placas de escayola, fruto de cuyo examen ha sido la solución que preconiza la invención que mas adelante se describirá en todos sus detalles constructivos.

20

25

Con objeto de obtener una idea clara, concisa y concreta de la anteriormente descrita, se ha confeccionado una hoja de planos comp parte integrante de la presente Memoria pero a título meramente explicativo y sin caracter restrictivo alguno, como un ejemplo de realización industrial del objeto que nos ocupa, acogendonos a sus referencias numéricas en la explicación que sigue a continuación:

30

La figura 1ª corresponde a una vista en perspectiva del dispositivo para sujeción de placas de escayola que constituye el objeto de la memoria que nos ocupa, observandose que



1 dicho dispositivo se constituye mediante una tira rectangu-
 lar -1- que presenta practicadas por troquelado ventanas -2-
 y -3- situadas en alineación. Tales ventanas -2- y -3- se -
 hallan separadas por un sector central de pletina enumerado
 5 con -4- desde cuyos bordes -5- y -6- se abaten hacia abajo -
 las porciones -7- y -8- de tira resultante del troquelado -
 de las ventanas -2- y -3- formando dichas porciones de tira
 -7- y -8- patilla inferior que presenta una angulación
 -9- y -10- a partir de la cual la propia patilla se extien-
 10 de horizontalmente según sectores -11- y -12-.

La figura 2ª constituye un conjunto de vistas, una
 en planta y la otra en sección en alzado longitudinal.

En la vista en planta podemos ver la tira rectangu-
 lar -1- con sus ventanas -2- y -3- así como el sector central
 15 de pletina -4- cuyos bordes -5- y -6- se prolongan hacia aba-
 jo según extensiones -7- y -8- a partir de cuyas extensiones
 y mediante zonas angulares -9- y -10- (no visibles) dichas
 porciones se extienden en las patillas horizontales -11- y -
 -12- solidarias de la propia tira.

20 En la vista en sección podemos observar las mismas
 características constructivas antes reflejadas en la vista -
 en planta, o sea, pletina -1-, ventanas -2- y -3-, sector -
 central de pletina -4-, bordes -5- y -6-, extensiones -7- y
 -8-, zonas angulares -9- y -10- y patillas horizontales -11-
 25 y -12-.

La figura 3ª se concreta a una vista en perspectiva
 de la propia pletina -1- con sus extremos provistos de ventan-
 as en situación vertical paralela por doblez respecto del -
 sector central de pletina. Se aprecia la aludida tira deta-
 30 llada con -1- con sus ventanas -2- y -3- y sector central de

0078

- 6 - 7 5 4



1 pletina -4- desde cuyos bordes -5- y -6- se abaten hacia abaj
 5 jo las porciones de tira -7- y -8- las cuales experimentan -
 acodamientos -9- y -10- quedando rematados por extensiones -
 -11- y -12- que forman patillas o garras para anclaje sobre
 la masa.

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

10 En el curso del moldeo de la placa de escayola, antes de producirse el fraguado de tal masa se incrusta sobre el dorso de la propia placa la tira -1- en la posición plana en que aparece esta en la figura 1ª de manera que, las extensiones -11- y -12- con su ángulo -9-10- y porciones -7- y -8- paralelas y verticales resultan ancladas en el seno de la masa de la placa, al tiempo que, la propia pletina -1- y su sector central -4- quedan enrasadas con la superficie del propio dorso de la placa. Según esta disposición de la propia tira -1- coplanaria al dorso de la placa puede apilarse conjuntos de placas ya endurecidas sin que los elementos metálicos incrustados en las mismas puedan efectuar daño alguno sobre los cuerpos de placa apilados.

15 En el momento de montaje de las placas, basta con elevar las partes extremas de la tira -1- hasta que queden estas en situación de paralelismo, tal como aparece en la figura 3ª de la lámina de dibujos de manera que, las ventanas -2- y -3- en combinación con la porción de pletina circundante constituye anillas por cuyo interior pueden introducirse y anudarse los terminales de los alambres o elementos de sustentación de la placa.

30 No se considera necesario hacer mas extensa esta -

37077

- 7 - 177548



1 descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así --
como las ventajas que de su realización industrial han de de-
rivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señaladas
5 son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los -
elementos del dispositivo para sujeción de placas de escayola
que se solicita, se elaboran a través de un proceso simplifi-
cado en cuanto a fases operativas, que es determinante de --
10 costos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza--
ción del dispositivo para sujeción de placas de escayola que
se solicita, que permite un acoplamiento rápido entre piezas
practicable por mano de obra no especializada lo que se tra-
duce en ahorros importantes de tiempo y energía,
15

3ª.- Novedad funcional determinada por la dotación
sobre el cuerpo de la tira de un par de ventanas troqueladas
y dispuestas en alineación, al tiempo que las porciones de -
tiras resultantes del troquelado de las ventanas dobladas --
20 hacia la parte inferior de la propia tira constituyendo pati-
llas ventajosamente anguladas que determinan un perfecto aga-
rre sobre la masa de escayola.

Otra característica ventajosa reside en la obtención
de dos elementos de anilla determinados por las ventanas tro-
25 queladas y porciones circundantes de tira los cuales dichos -
anillos establecen una firme sustentación, aun en el supuesto
de que cualquier circunstancia uno de los mismos fuese despreñ-
ado respecto del cuerpo de tira, asegurandose por un tiempo -
ilimitado un perfecto montaje.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,

39073

- 877543

29



1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-
ginas siguientes:

5 -----

10 -----

15 -----

20 -----

25 -----

30 -----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1 1ª.- DISPOSITIVO PARA SUJECION DE PLACAS DE ESCA
YOLA, del tipo que se constituye mediante una tira rectan-
gular, caracterizado esencialmente porque la superficie de
5 la tira presenta ventanas troqueladas en alineación, sepa-
radas por un sector central de pletina, desde cuyos bordes
se abaten hacia abajo las porciones de tira resultantes del
troquelado de las ventanas, formando dichas porciones de --
pletina unas patillas inferiores anguladas que actuan como
10 garras de anclaje sobre la masa de la placa, mientras que -
ambos extremos de tira dotados de ventanas pueden situarse
verticales y paralelos, constituyendo anillas receptoras de
elementos sustentadores de la placa.

15 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
"DISPOSITIVO PARA SUJECION DE PLACAS DE ESCAYOLA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de diez páginas mecanografía-
das y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 23 de Febrero de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

23 FEB 1972
10
ESTADO ESPAÑOL
SECRETARÍA DE FOMENTO
D. VICENTE MORALES FERRAGUD
1972 E 20

fig. 2ª

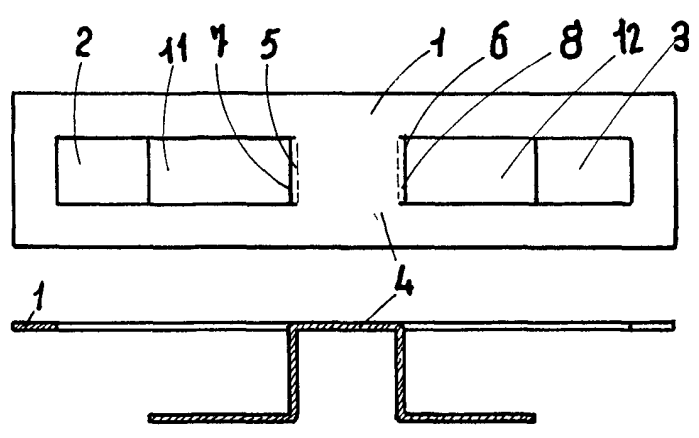


fig. 1ª

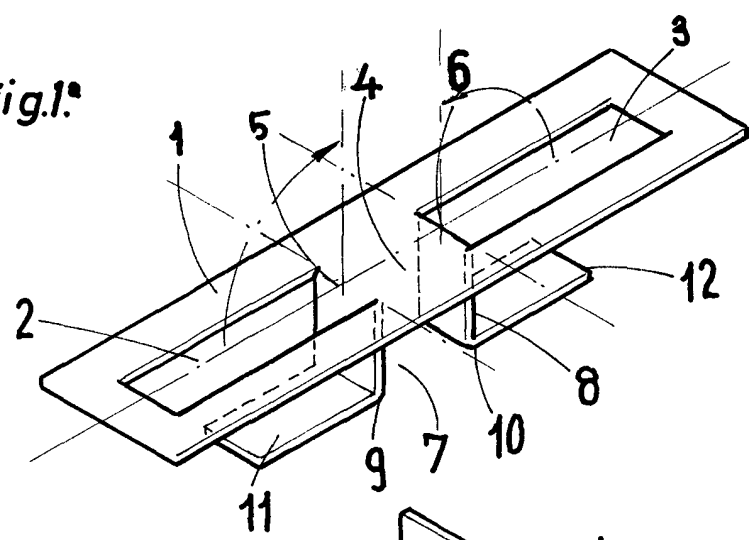
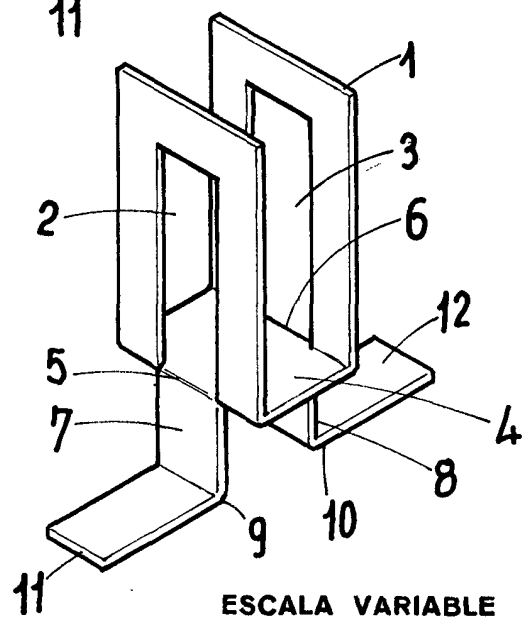


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Febrero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.